



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
JULIACA

UNIVERSIDAD  
LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 024 - 2025-P-CO-UNAJ**

Juliaca, 19 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

La Ley N° 29074 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca; Disposición del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba las "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**", en relaciones a las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, precisa que son funciones del presidente: **a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;**

Que, en fecha 19 de marzo de 2025, se tiene la visita del Dr. Benjamín Meador, Associate Professor of Exercise Science, de la Universidad Georgia SouthWestern State University;

Que, es política de la Universidad Nacional de Juliaca, expresar y hacer presente el reconocimiento, la gratitud, así como las felicitaciones a los hombres y mujeres e instituciones que trasciendan y destaque por el mérito de sus acciones y aportes al desarrollo social, cultural, académico, deportivo económico, y como un medio de valoración y estima, se emite el presente acto de declaración como VISITANTE ILUSTRE de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - OTORGAR, LA DISTINCIÓN DE VISITANTE ILUSTRE, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, al Dr. BENJAMÍN MEADOR, ASSOCIATE PROFESSOR OF EXERCISE SCIENCE, DE LA UNIVERSIDAD GEORGIA SOUTHWESTERN STATE UNIVERSITY**, como muestra de agradecimiento por su grata visita a la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, realice la entrega de la presente resolución en acto público, conjuntamente con la medalla correspondiente.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA